

475 1

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura del Ministerio de Salud Pública con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2009, excepto la Unidad de Apoyo Administrativo que entrará en vigencia cuando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, determine la incorporación de esta jurisdicción al Servicio Administrativo Financiero Unificado (SAFU), hasta tanto las áreas involucradas (Dirección de Administración, Secretaría General, Dirección Administrativa o similares) mantendrán sus actuales competencias.

Artículo 3°: En un plazo de sesenta (60) días el Ministerio de Salud Pública, deberá aprobar sus aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

Artículo 4°: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

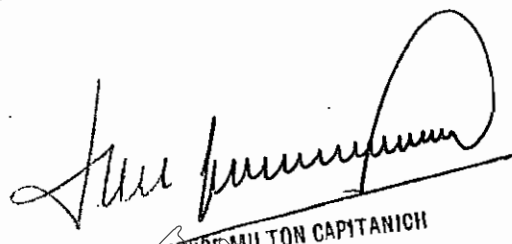
HUGOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIV/
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Déjase sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Ministerio de Salud Pública y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 475



DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

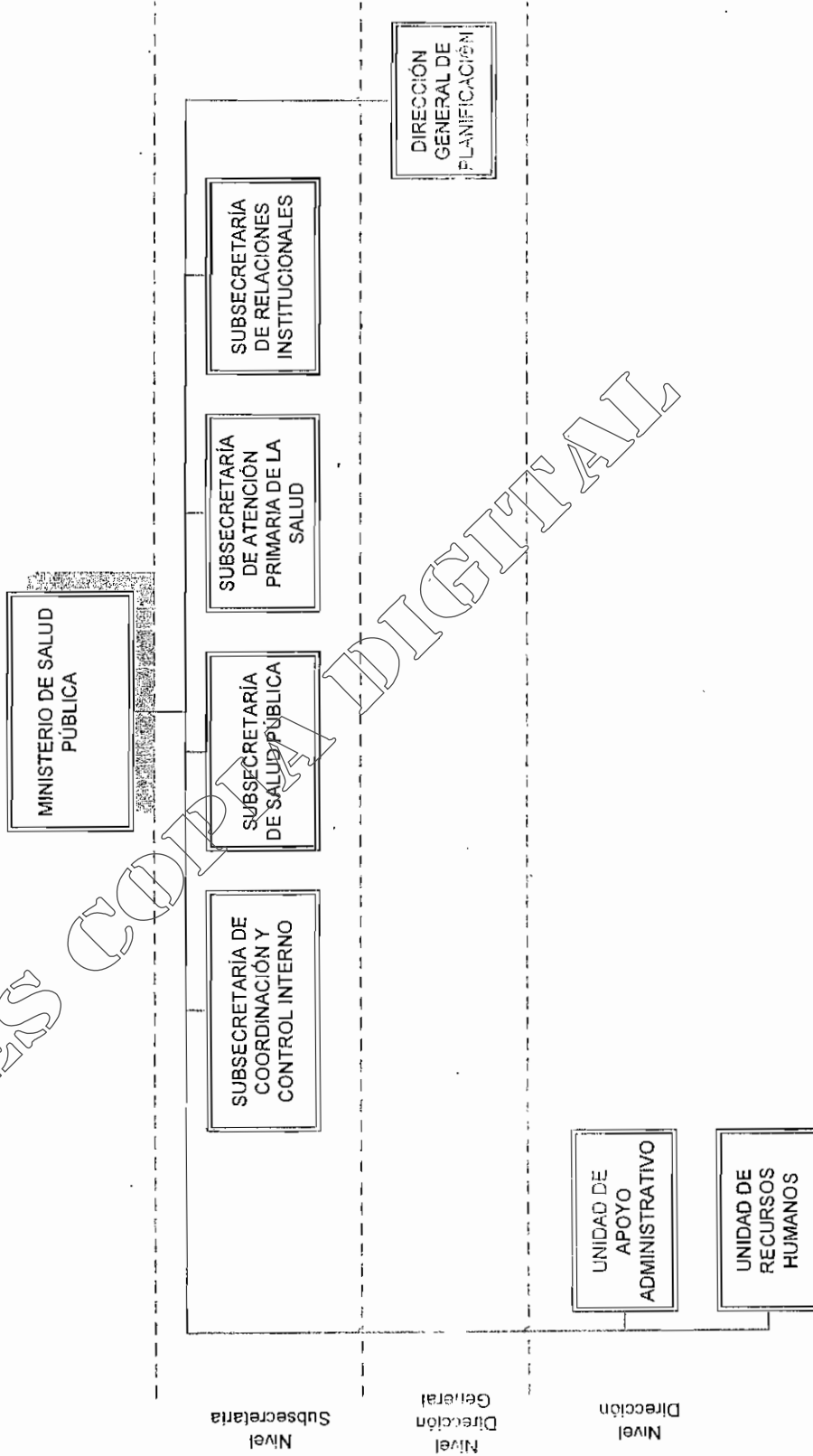
Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 888
GOBERNACION

ES COPIA INGENIERIA

ANEXO I AL DECRETO N°



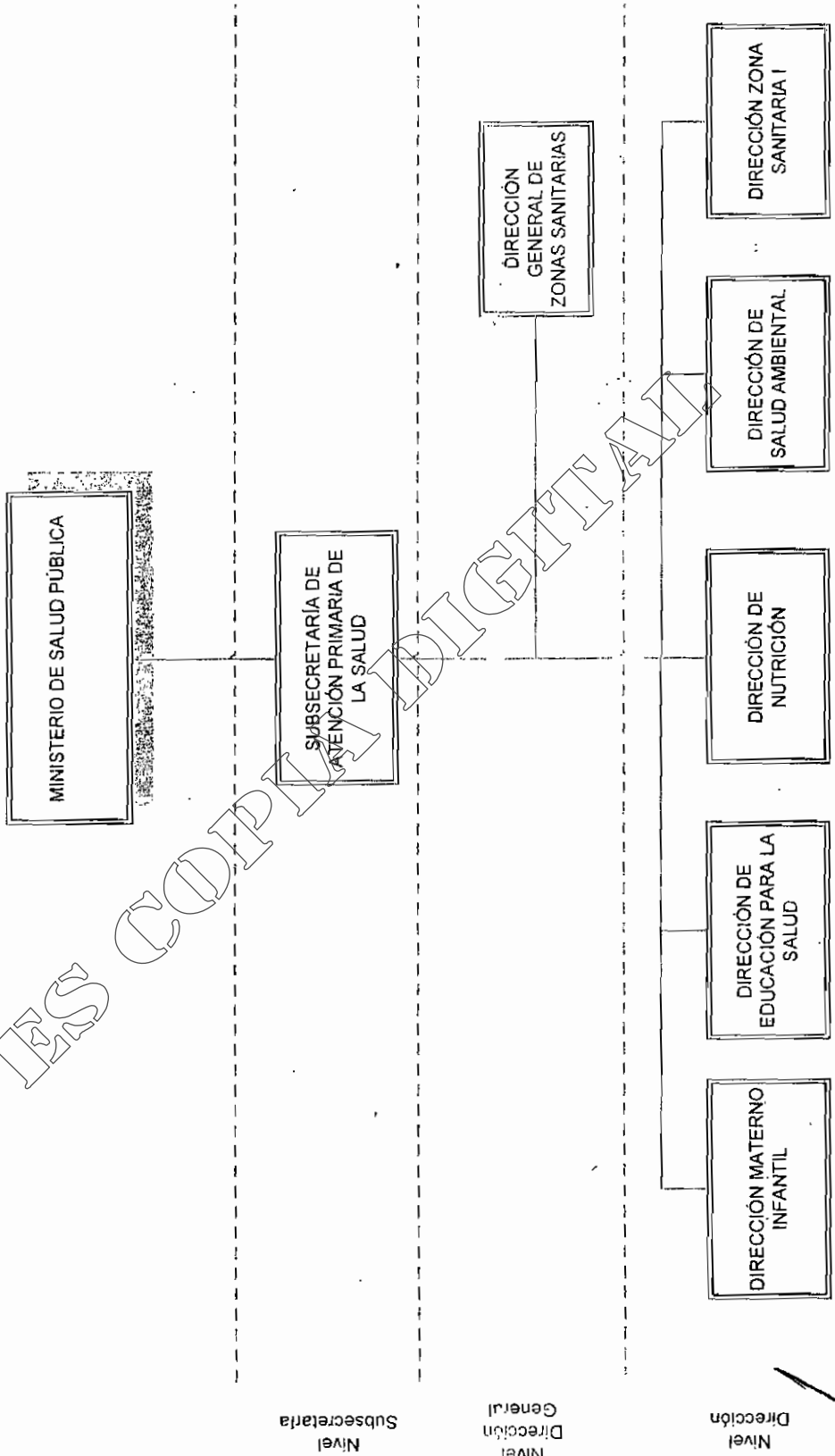
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 608
GOBERNACIÓN

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I. a AL DECRETO N°



Nivel Subsecretaría

Nivel Dirección General

Nivel Dirección

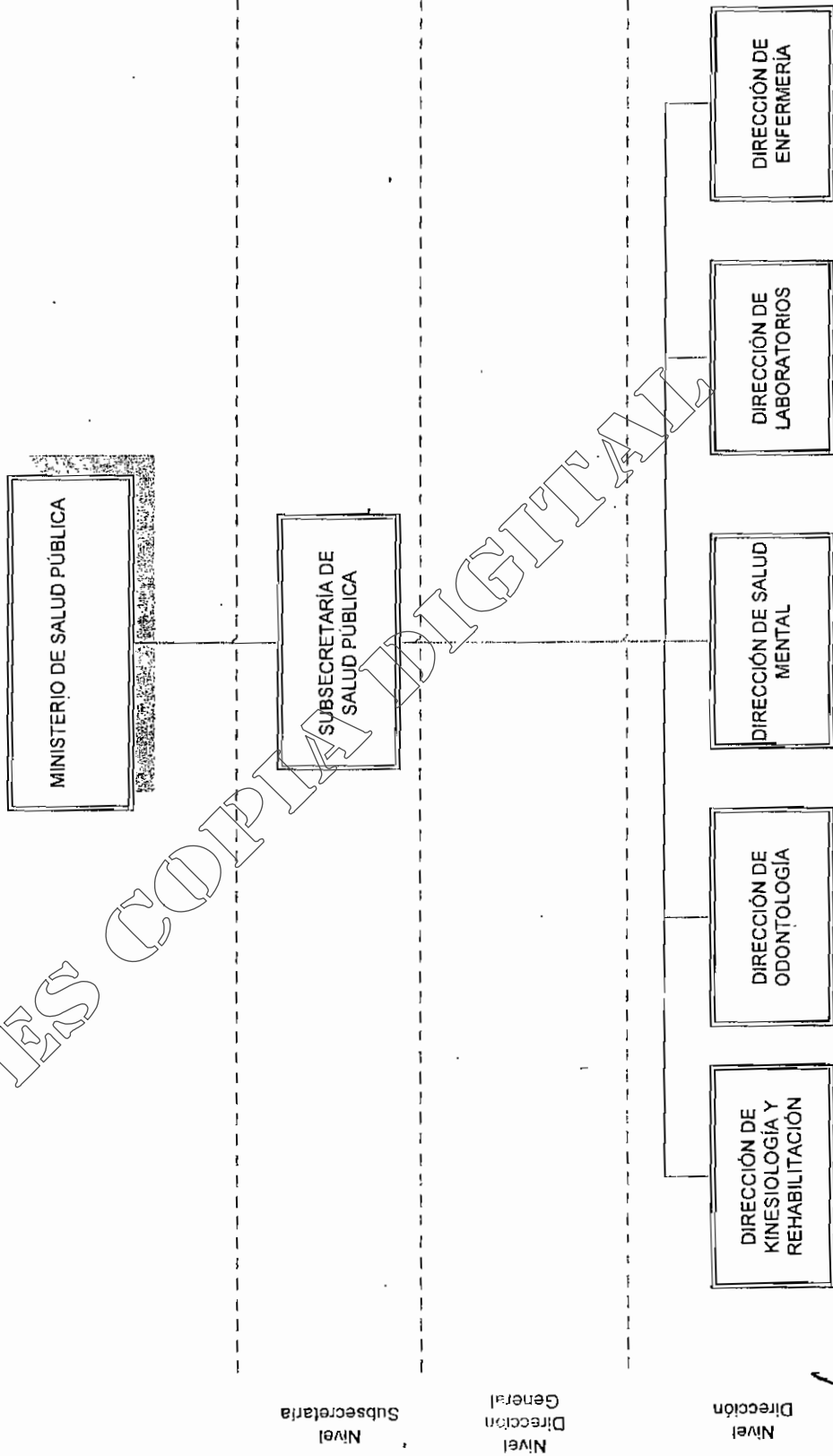
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 880
C.C.P.E.-NACIONAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I.b AL DECRETO N°



ES COPIA DIGITAL

Nivel Subsecretaría
Nivel Dirección General
Nivel Dirección

Ing. ~~César~~ Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
FRENTE CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 600
GOBERNACION.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I. c AL DECRETO N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE
RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE
BROMATOLOGÍA

DIRECCIÓN DE
FISCALIZACIÓN
SANITARIA

DIRECCIÓN DE
RECONOCIMIENTOS
MÉDICOS

DIRECCIÓN DE
RESIDENCIAS, FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN CONTINUA

Nivel
Subsecretaría

Nivel
Dirección
General

Nivel
Dirección

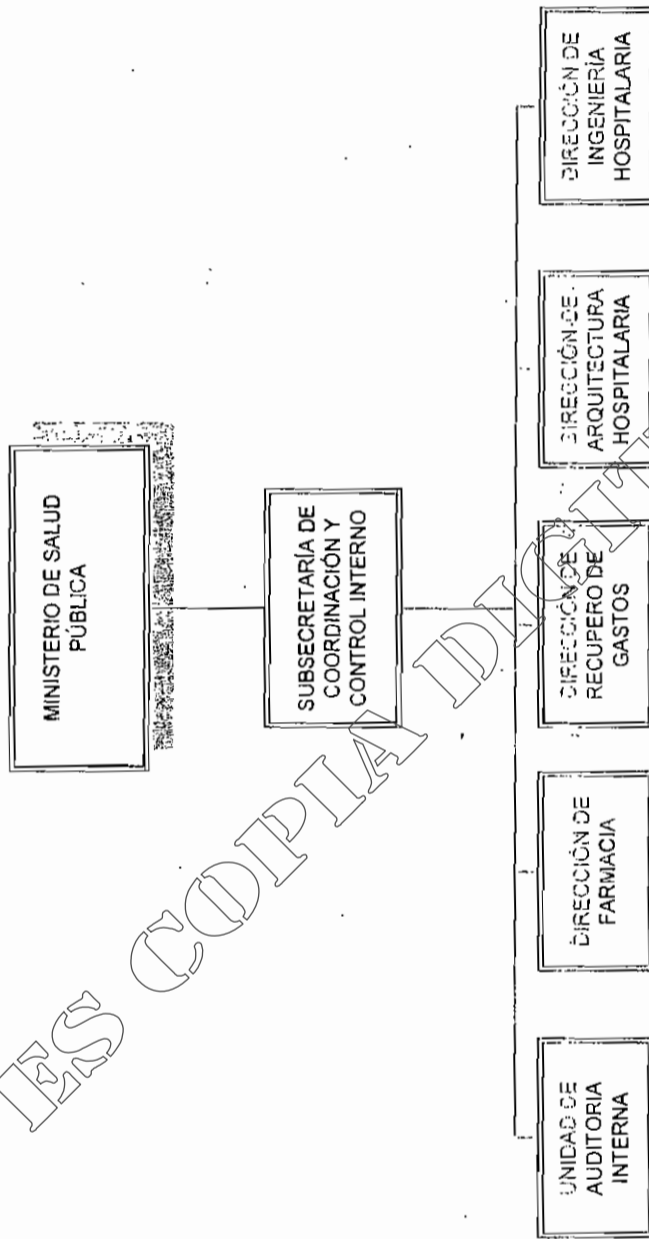
Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 809
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I. d AL DECRETO N°



ES COPIA DIGITAL

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR D.L.A. N° 053/07 500
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Supervisar estadísticas de hechos vitales y sanitarios y cálculos y estimaciones sobre el nivel de salud de la población.
2. Asesorar a las distintas direcciones acerca de los componentes y alcances de los distintos programas a su cargo.
3. Programar medidas y tendencias de enfermedades endemo-epidémicas en función a los datos estadísticos e investigaciones epidemiológicas.
4. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
5. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
6. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
7. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
8. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos
9. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística jurisdiccional.
10. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 600
GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (U.A.A.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asumir las funciones de carácter administrativo-contable, apoyando la gestión, ejecutando procesos de apoyo logístico y administrativo que permitan el logro de los objetivos y metas establecidas para la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas y subprogramas de la Jurisdicción.
2. Administrar el fondo permanente de la jurisdicción, conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema competente del Gobierno Provincial.
3. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimentando los procedimientos establecidos por el Órgano Rector, asesorando a las áreas de la jurisdicción sobre la normativa de compras y contrataciones.
4. Coordinar las acciones para la recepción de los insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la jurisdicción, en cumplimiento de las medidas impartidas por los Órganos Rectores competentes.
5. Asegurar el buen uso y conservación de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y efectuar los trámites administrativos preestablecidos por el órgano Rector del Sistema de Bienes para la administración local de los mismos.
6. Recibir, gestionar, despachar y resguardar, toda la documentación saliente o entrante al Ministerio, Subsecretarías y todas las Direcciones dependientes, como así también entre Organismos Provinciales, Nacionales, Municipales, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas del Estado Provincial, etc. Llevar el despacho del Señor Ministro, o máxima autoridad, efectuando el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción.
7. Proveer a las Unidades de "Planificación Sectorial", y "Auditoria Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.
8. Realizar las conciliaciones bancarias para las cuentas habilitadas para el manejo de fondos permanentes.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 500
GOBERNACION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (URRH)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

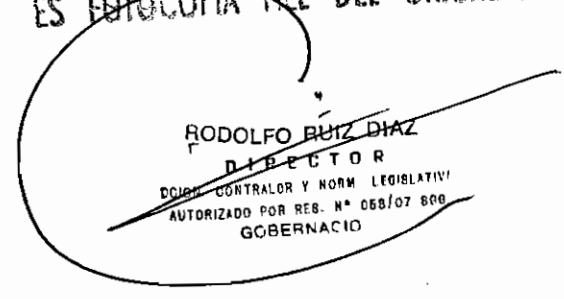
Coordinar y supervisar el recurso humano de la jurisdicción, propiciando que la utilización del mismo se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y bajo las pautas determinadas por el Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo. Identificar las necesidades de capacitación, y efectuar los requerimientos al área competente del gobierno provincial.
2. Mantener actualizado el legajo único del personal.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de Recursos Humanos.
4. Controlar las asistencias, regímenes horarios y medidas disciplinarias.
5. Participar junto al Órgano Rector en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional, y en el proceso de selección a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales estipulados por la legislación vigente.
6. Diligenciar los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes como certificaciones de servicios, licencias, antigüedad, entre otros, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público.
8. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción ministerial e informar a la UPS para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y al órgano Rector sobre situaciones litigiosas colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la solución de conflictos.


Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

- Supervisar la administración de los recursos financieros y edilicios, el abastecimiento de insumos a los servicios asistenciales y la gestión de cobro y asignación de recupero de gastos, coordinando su funcionamiento e implementando políticas de modernización en gestión de salud.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

COMISION CONTROLADOR Y NORM LEGISLATIV

AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 STP

GOBERNACION

ES COPIA FOTOCOPIADA

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN DE RECUPERO DE GASTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer las normas y procedimientos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública Provincial a fin de gestionar y administrar el recupero de gastos en salud, en forma eficiente.

ACCIONES:

1. Establecer lineamientos generales de documentación y facturación.
2. Instrumentar los convenios necesarios con los obligados al pago de prestaciones.
3. Gestionar la tramitación y cobro de facturaciones con la documentación respaldatoria emanada de las dependencias que efectúan el recupero de gastos en salud.
4. Registrar y controlar los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud de manera de garantizar la identificación del origen y destino de los mismos.
5. Realizar la liquidación del fondo común de estímulo u otras formas de distribución de fondos entre el personal
6. Desarrollar programas de identificación y clasificación de beneficios de prestaciones sujetas a recupero de gastos en salud.
7. Evaluar y orientar las erogaciones que se efectúen con los fondos de recupero de gastos en salud de acuerdo a la documentación vigente.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 866
GOBERNACIÓN

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN DE FARMACIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar la programación, ejecución y control de abastecimiento de medicamentos a las farmacias de los establecimientos sanitarios de la provincia.

ACCIONES:

1. Elaborar y actualizar el vademécum de medicamentos a utilizar en los establecimientos sanitarios de la provincia según su nivel de complejidad.
2. Programar la adquisición de medicamentos y elementos de farmacia.
3. Normalizar el funcionamiento de las farmacias de los establecimientos sanitarios estatales.
4. Adquirir, almacenar y distribuir los medicamentos y elementos complementarios para todas las farmacias de establecimientos sanitarios estatales, supervisando el nivel de stock de las mismas.
5. Coordinar esfuerzos con organismos de la administración Pública Provincial y Nacional que tengan relación con la producción y abastecimiento de medicamentos a la población.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ

DIRECTOR

PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA DE FARMACIA

CHACABUERTO

TEL. 4222222

FAX 4222222

E-MAIL: rodolfo.ruiz@gub.chaco.gov.ar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL INTERNO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (U.A.I.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 608
GOBERNACIÓN

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL INTERNO

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar, evaluar y ejecutar las actividades dedicadas a proyectos, construcciones, refacciones, mantenimiento y/o demoliciones de los edificios dependientes del Ministerio de Salud Pública, a fin de lograr el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y equidad en todos los servicios públicos.

ACCIONES:

1. Diseñar los establecimientos Sanitarios a construirse y la ampliación remodelación y mantenimiento de los ya existentes adecuando su planta física a los programas respectivos, coordinando su actividad con la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
2. Elaborar los proyectos para la construcción, ampliación y remodelación de establecimientos sanitarios.
3. Mantener actualizado el catastro edilicio de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.
4. Ejecutar obras para el mantenimiento de los servicios de salud asegurando el cumplimiento de normas de bioseguridad.
5. Supervisar los establecimientos de atención médico privados desde el punto de vista de su adecuación física.
6. Elaborar programas de normas de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones.

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL INTERNO

DIRECCION DE INGENIERIA HOSPITALARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer normas y procedimientos para la adquisición, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y automotores, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, asegurando cantidad suficiente y buen estado de conservación de los mismos.

ACCIONES:

1. Coordinar con la Dirección de Arquitectura la elaboración de documentación técnica de obras, instalaciones y equipamiento.
2. Establecer las normas de uso y mantenimiento de equipos, instalaciones y parque automotor.
3. Ejecutar actividades de mantenimiento de equipamiento médico, instalaciones y automotores de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud Pública, interviniendo en la contratación de servicios de terceros, en los casos que resulte necesaria la misma.
4. Participar en las adquisiciones de equipos y automotores.
5. Confeccionar y actualizar un registro con detalle de características técnicas, estado actual y reparaciones de los equipos y de la red sanitaria.

~~Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo~~

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DEON. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVY
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 S00
GOBERNACION~~

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVO:

- Supervisar la prestación de los servicios brindados a terceros en materia de fiscalización de prestadores de Salud y de productos alimenticios, control pre-ocupacional y formación y desarrollo de los profesionales de la salud.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 800
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar y dictaminar sobre el estado de salud de los agentes y sobre las medidas de recuperación y rehabilitación en situaciones de enfermedad o incapacidad. Efectuar exámenes preocupacionales y de riesgos laborales.

ACCIONES:

1. Establecer normas técnicas para el funcionamiento de la dirección y los Establecimientos Sanitarios del interior de la Provincia que realicen reconocimientos médicos.
2. Establecer y controlar un sistema de registro para la Dirección y los Establecimientos Sanitarios con función de reconocimientos médicos, de diagnósticos pre-laborales, de discapacidad y de todos los agentes sometidos a su control.
3. Realizar estudios de incidencia y prevalencia de enfermedades comunes, de tratamiento prolongado, profesionales y accidentes de trabajo.
4. Coordinar y ejecutar actividades de educación sanitaria laboral.
5. Supervisar las condiciones laborales en las que trabaja cada agente.
6. Intervenir en juntas médicas, a fin de dictaminar sobre grados de incapacidad.
7. Implementar acciones tendientes a disminuir los niveles de ausentismo laboral.

Ing Oscar Domingo Reppu
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES N° 059/07 SGG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE BROMATOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Aplicar y hacer cumplir las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino y otras vinculadas con la bromatología.

ACCIONES:

1. Intervenir en la aplicación de las normas del Código Alimentario Argentino, principalmente en las condiciones de alimentos y sus envases, en las condiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas de establecimientos y productos de consumo alimentario.
2. Mantener actualizados los registros de establecimientos y de productos alimenticios autorizados.
3. Entender en todos los temas y legislación relacionados con los alimentos y sus consecuencias en la salud de la población.
4. Proponer convenios con los distintos municipios y organizaciones públicas y privadas a los efectos de prestaciones técnico administrativas en la materia de su competencia.
5. Supervisar que se realicen los distintos tipos de análisis de aptitud del consumo para todos los productos alimenticios.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que rigen el ejercicio de las profesiones del arte de curar y el funcionamiento de farmacias, producción y ventas de drogas y medicamentos.

ACCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes para el ejercicio de las profesiones del arte de curar, sus ramas auxiliares en el ámbito oficial y privado.
2. Controlar el legal funcionamiento de los establecimientos relacionados con la salud humana.
3. Supervisar el estricto cumplimiento de las leyes referidas a drogas, medicamentos y otros artículos de la medicina que se utilicen para el tratamiento de la salud.
4. Promover la concertación de acuerdos, tratados y convenios con organismos oficiales de la Provincia o la Nación para mejor rendimiento de las acciones de su competencia.
5. Intervenir en las habilitaciones, categorizaciones de establecimientos públicos y privados así como en el otorgamiento de las matriculas y especialidades profesionales de acuerdo a la legislación vigente.

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO BLIZ DINE
DIRECTOR
COMISION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION DE RESIDENCIAS, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTÍNUA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proyectar y ejecutar las actividades relacionadas a la formación y desarrollo de los recursos humanos que integran el sistema de salud público y privado.

ACCIONES:

1. Mantener actualizado el registro de dotación, especialidades y necesidades de personal del Ministerio de Salud Pública y sus establecimientos dependientes.
2. Estudiar las necesidades capacitación de recursos humanos en el sistema sanitario público y privado, procurando equilibrar éstas con las posibilidades de formación.
3. Proponer y ejecutar programas de formación y capacitación de personal.
4. Participar en la elaboración de normas para el funcionamiento de centros de la provincia dedicados a la formación de profesionales de la salud.
5. Programar la selección, distribución y adjudicación de becas, pasantías y residencias.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
FEDERACION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 SGG
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

OBJETIVO:

- Supervisar todo lo referido a la Atención Primaria de la Salud, asegurando su accesibilidad y una permanente participación comunitaria, por medio de la gestión de procesos de salud integrados de calidad.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 SGG
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS SANITARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias trazadas, en el ámbito de las zonas sanitarias a su cargo.

ACCIONES:

1. Interpretar y transmitir a los Jefes de zona, los lineamientos políticos que se refieran a la ejecución de las acciones previstas en la planificación sanitaria provincial.
2. Diseñar y proponer las actividades y programas destinados a lograr la atención sanitaria eficiente en las distintas zonas.
3. Evaluar el desempeño de cada zona sanitaria a su cargo y medir el avance hacia las metas establecidas en la planificación.
4. Coordinar las actividades de las distintas zonas sanitarias con las direcciones técnicas y otras áreas dependientes del Ministerio.
5. establecer los mecanismos de información que resulten apropiados para la evaluación de la ejecución de acciones y programas de salud.

~~Ing. Oscar Domingo Peppo~~
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODULFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV/
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN ZONA SANITARIA I

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir y controlar las acciones sanitarias ejecutadas en su zona de influencia.

ACCIONES:

1. Supervisar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios comprendidos en la zona sanitaria I.
2. Implementar acciones a fin de establecer la descentralización en la ejecución y la unidad de concepción de políticas de salud.
3. Asegurar la provisión de elementos, equipos, insumos y recursos humanos necesarios para un adecuado servicio.
4. Supervisar los programas de actividad de los establecimientos sanitarios y medir su avance.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACIÓN

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar acciones de educación sanitaria necesarias para que la comunidad adquiera hábitos de cuidado y mantenimiento de su salud.

ACCIONES:

1. Diagramar campañas de promoción y difusión de acciones tendientes al mejoramiento de la salud de la comunidad.
2. Coordinar y supervisar con los distintos niveles de atención en la ejecución de las actividades de educación para la salud.
3. Intervenir en la promoción de la educación para la salud a través de las escuelas primarias, secundarias y especiales y medios de difusión masiva para crear hábitos saludables en la población.
4. Coordinar actividades de educación sanitaria con instituciones públicas y privadas.

~~Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO BUIZ DIAZ
DIRECTOR
DPTO. CONTROL Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR PES N° 053/07 POR
GOBERNACIÓN~~

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a reducir la incidencia de enfermedades en la población, ejecutando acciones de higiene y saneamiento del medio.

ACCIONES:

1. Proponer y evaluar en coordinación con los demás organismos involucrados, normas y procedimientos destinados a mejorar las condiciones sanitarias ambientales en todo el territorio provincial.
2. Capacitar en normas básicas de higiene ambiental a la comunidad.
3. Implementar y ejecutar acciones destinadas al saneamiento ambiental de instituciones públicas y familiares.
4. Intervenir con las demás áreas competentes en casos de epidemias y emergencias ambientales.
5. Participar en la evaluación de programas y en el desarrollo de acciones que realicen organismos públicos y privados en temas de salud ambiental.
6. Promover investigaciones en epidemiología ambiental y en todos los factores ambientales socioculturales y otros que inciden en la salud de todos los grupos de riesgo.
7. Auditar y asesorar en la habilitación de instituciones públicas y privadas que utilizan Radio Isótopos y Radiaciones Ionizantes.
8. Supervisar acciones de control de proliferación de vectores, roedores y otras plagas que se constituyan en eje de riesgo de salud para la población.

Ing Osedr Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 800
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN MATERNO INFANTIL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y aplicar las políticas de salud provinciales tendientes a mejorar la calidad de vida de la población materno infantil.

ACCIONES:

1. Recepcionar y analizar los datos epidemiológicos y estadísticos de los distintos establecimientos sanitarios para realizar estudios e investigaciones de los problemas de salud materno infantil en forma sistemática, continua y permanente.
2. Gestionar y garantizar el cumplimiento de los programas nacionales referidos a éste área.
3. Organizar y supervisar los sistemas de referencia y contrarreferencia en los distintos niveles de atención.
4. Proponer la adopción de políticas de prevención y asistencia a madres y niños, priorizando los grupos vulnerables.
5. Colaborar en la implementación, supervisión y evaluación de la organización y funcionamiento de los servicios especializados materno infantiles de establecimientos sanitarios.

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES N° 069/07 FOG
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las políticas y establecer normas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado estado nutricional en la población del Chaco.

ACCIONES:

1. Prestar asesoramiento para la selección y adecuación de sistemas para el funcionamiento óptimo de los servicios de alimentación institucionales.
2. Promover una alimentación saludable para toda la población chaqueña, a través de programas a corto, mediano y largo plazo.
3. Monitorear el estado nutricional de la población y proponer las medidas tendientes a disminuir los estados de malnutrición en un marco de equidad.
4. Realizar campañas publicitarias a la población, suministrando material de difusión sobre adecuados niveles de alimentación y nutrición.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 SOR
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

OBJETIVO:

- Planificar, coordinar y supervisar acciones tendientes a ejecutar políticas de salud que optimicen los servicios que requieran de una atención particularizada por su especialidad o su complejidad.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 SGG
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las redes de laboratorios de la Provincia del Chaco, asegurando la estructura y los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, según niveles de complejidad.

ACCIONES:

1. Evaluar y supervisar los procedimientos técnicos y necesidades de recursos humanos, de acuerdo a los distintos niveles de complejidad de atención.
2. Coordinar las redes de laboratorios en la Provincia del Chaco y su vinculación con otros institutos provinciales y nacionales.
3. Asegurar la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los laboratorios y bancos de sangre.
4. Proponer un sistema de registro clínico y administrativo del funcionamiento de laboratorios y de recolección de información para su análisis estadístico y epidemiológico.
5. Coordinar con las Direcciones de zona en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de laboratorios.

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DEL CONTROL Y NORM. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 RBG
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar actividades destinadas al mejoramiento de la salud bucodental de la población.

ACCIONES:

1. Evaluar el estado de salud bucodental de la población y determinar la epidemiología de las patologías que la afectan.
2. Proponer las acciones necesarias para la prevención, promoción y recuperación de salud bucodental.
3. Proponer las normas técnicas de atención por niveles y los sistemas de registro y evaluación.
4. Proponer los modelos de equipamientos, recursos humanos y materiales necesarios a cada nivel de atención.
5. Proponer la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.
6. Supervisar la atención de los pacientes por parte de los profesionales y funcionamiento de los equipos dentales.

Ing. Oscar Domingo Peppin
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODRIGO FUERTES DIAZ
DIRECTOR
DICH. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE KINESIOLOGÍA, FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN CARDIORESPIRATORIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Organizar, dirigir y controlar los programas de rehabilitación y fisioterapia, así como los servicios de kinesiología de la red sanitaria.

ACCIONES:

1. Ejecutar los programas de rehabilitación y fisioterapia aplicados por el ministerio.
2. Evaluar el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento de los servicios de kinesiología en los establecimientos sanitarios según niveles de complejidad.
3. Programar acciones tendientes a lograr la rehabilitación del discapacitado para la inserción a su rol social.
4. Supervisar el apoyo terapéutico brindado al paciente por los distintos centros asistenciales de la provincia.
5. Participar en la capacitación del personal y las actividades de investigación en los distintos niveles de complejidad.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIV.
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 SGG
GOBERNACIÓN

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, organizar y evaluar las actividades técnicas, administrativas y de formación del personal de enfermería, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de salud en los diferentes niveles de atención.

ACCIONES:

1. Normalizar y evaluar las actividades del personal de enfermería de acuerdo a los niveles de complejidad en todos los establecimientos asistenciales de la provincia.
2. Proponer sobre las necesidades de personal de enfermería en los distintos establecimientos de la provincia.
3. Supervisar toda actividad de capacitación referente al recurso humano de enfermería.
4. Participar en la normatización y supervisión del cumplimiento de las normas de bioseguridad en la materia de su competencia.
5. Colaborar con las direcciones de zonas sanitarias en la supervisión de los establecimientos sanitarios en la materia.

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07 FOG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las actividades tendientes a lograr una atención oportuna, con equidad y eficiencia en la salud mental con abordaje médico social.

ACCIONES:

1. Proponer normas de atención psiquiátricas por niveles de complejidad, priorizando las de atención primaria.
2. Evaluar las acciones de prevención y protección en la salud mental.
3. Coordinar los programas de salud mental, provinciales y nacionales.
4. Intervenir en la capacitación específica del personal en el área.
5. Generar campañas de promoción y prevención en violencia y adicciones.
6. Determinar la prevalencia de enfermedades mentales en la provincia de acuerdo a los distintos grupos étnicos.
7. Coordinar con las direcciones de zona en la supervisión de los establecimientos sanitarios en relación a los servicios de salud mental.

~~Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~MODULFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION~~

ES COPIA DIGITAL

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 6

ENTIDAD: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
01	MINISTRO	1
01	SUBSECRETARIOS	3
TOTAL		4

JURISDICCIÓN: 6

ACTIVIDAD CENTRAL: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ESCALAFÓN GENERAL LEY 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Ministerio	Activ. Central 01 -	Adm. y Técn.	a)	2	1	1
			c)	6	6	
			c)	4	1	
			c)	3	4	
			c)	2	1	12
		Obrero y Maestranza Servicio	d)	2	9	
			d)	1	1	10
				4	1	
				3	1	
				2	11	13
Unidad Apoyo Administrativo	Activ. Central 01 -	Adm. y Técn.	a)	2	1	
			a)	1		1
			b)	1		
			c)	7	2	
			c)	5	5	
			c)	4		
			c)	3		
			c)	2	1	8

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 RRR
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
			d)	3		
			d)	2	5	
			d)	1		5
		Obrero y Maestranza		5	2	
				3	3	
				2	3	8
Unidad Recursos Humanos	Act. Central 01 -	Adm. y Tec.	a)	2	1	
			a)	1	1	2
			c)	7	1	
			c)	5	1	
			c)	4	1	
			c)	3	2	
			c)	2	1	6
			d)	2	8	
			d)	1	2	10
Dirección General De Planificación	Act. Central 01		c)	6	1	1
			d)	2	1	1
Dirección General de Zonas Sanitarias	Programa 3 – Común a los programas	Adm. y Tec.	b)	1	1	1
			c)	5	1	1
			d)	2	1	1
	Atención Zona Sanitaria II-17	Adm. y Tec.	c)	7	1	
			c)	6	67	
			c)	5	5	
			c)	4	9	
			c)	3	9	

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCION CONTROLADOR Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 1551/07 RRR
GOBE. N° 11

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección General de Zonas Sanitarias	Atención Zona Sanitaria II-17		c)	2	1	93	
			c)	1	1		
			d)	5	1		
			d)	4	3		
			d)	3	90		
			d)	2	62		
			d)	1	3		159
			Obrero y Maestranza	2	2		2
			Servicio	5	3		
				4	5		
	3	24					
	2	50	82				
Direcc. Gral. de Zonas Sanitarias	Atención Zona Sanitaria III - 18	Adm. y Tec.	c)	6	69	89	
			c)	5	3		
			c)	4	12		
			c)	3	5		
			d)	4	4		
			d)	3	60		
			d)	2	41		
			d)	1	3		108
			Obrero y Maestranza	4	4		4
			Servicios	5	2		
				4	6		
				3	20		
				2	47		75
	Atención Zona Sanitaria IV - 19	Adm. y Téc.	c)	6	49		
			c)	5	4		
			c)	4	6		

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLOR Y NORM LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 203/07 EGO
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección General de Zonas Sanitarias	Atención Zona Sanitaria IV - 19		c)	3	12	74	
			c)	2	3		
			d)	5	1		
			d)	4	7		
			d)	3	102		
			d)	2	39		
			d)	1	3		
			Personal Obreiro y Maestranza	4	4		5
				3	1		
			Servicios	5	2		87
				4	8		
				3	24		
				2	53		
	2	53					
Direcc. Gral. de Zonas Sanitarias	Atención Zona Sanitaria V - 20	Adm. y Tec.	c)	6	59	78	
			c)	5	3		
			c)	4	7		
			c)	3	8		
			c)	1	1		
			d)	5	1		
			d)	4	2		
			d)	3	69		
			d)	2	31		
			d)	1	3		
			Personal Obreiro y Maestranza	4	3		3
			Servicios	5	3		91
				4	8		
				3	28		
				2	52		
	2	52					
	Atención Zona Sanitaria VI - 21	Adm. y Téc.	c)	7	1		
			c)	6	67		
			c)	5	3		

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 BGD
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección General de Zonas Sanitarias	Atención Zona Sanitaria VI - 21		c)	4	8	91	
			c)	3	8		
			c)	2	3		
			c)	1	1		
			d)	7	1		
			d)	5	3		
			d)	4	4		
			d)	3	109		
			d)	2	69		
			d)	1	2		
			Personal Obreiro y Maestranza	4	1		2
				2	1		
			Servicios				5
		4		9			
		3		18			
		2		100			
Direcc. Materno Infantil	Materno Infantil - 29	Adm. y Tec.	a)	2	1	15	
			a)	1			
			c)	7	1		
			c)	6	3		
			c)	5	5		
			c)	4	4		
			c)	3	2		
			c)	2	0		
			d)	3			
d)	2	3	3				
Dirección De Educ. Para la Salud	Actividad común a los Programas- 03	Adm. y Téc.	c)	7	1	2	
			c)	4	1		
			d)	2	2		
Dirección Nutrición	Actividad común a Los programas- 03	Adm. y Téc.	c)	5	1	1	
Saneamiento Ambiental	Control sobre el Medio-26	Adm. y Téc.	c)	4	1	3	
			c)	3	2		
			d)	5	1		
			d)	3	4		
			d)	2	4		
			servicios	4	1		9
				3	2		
			2	1	4		

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR - NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 600
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección Zonas Sanitarias 1	Zona Sanitaria Metropolitana resistencia	Adm. y Técn.	a)	2	2	3	
			a)	1	1		
			b)	1	0		
			c)	7	4	293	
			c)	6	211		
			c)	5	14		
			c)	4	35		
			c)	3	20		
			c)	2	7		
			c)	1	2		
			d)	5	9		
			d)	4	6		
			d)	3	138		
			d)	2	63		
			d)	1	4		220
Personal Obreiro y Maestranza	4	1	1				
servicio	4	1	163				
	3	63					
	2	99					
Dirección Zonas Sanitarias 1	Zona sanitaria Interior-Gran Resistencia-16	Adm. y Tec.	a)	1	1	1	
			c)	7	1	88	
			c)	6	67		
			c)	5	4		
			c)	4	8		
			c)	3	7		
			c)	2	1		
			d)	5	6		
			d)	4	3		
			d)	3	138		
			d)	2	53		
			d)	1	2		202
			Personal Obreiro y Maestranza	4	1		4
			servicio	3	3		
				5	2		
	4	9	93				
	3	39					
	2	42					
	1	1					

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Ing. Oscar Domingo Peppo~~
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

6
LUCIFLO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Sub-se- Cretaria De Salud Publica.	Actividad comun a Los programas- 03	Adm. Y tec.	b)	1	1	1
			c)	7	5	
c)	6		3			
c)	5		4			
c)	4		4			
c)	3		3			
c)	2		3			
c)	1		1	23		
d)	5		1			
d)	3		4			
d)	2		23			
d)	1		10	38		
d)	3		1	1		
	Personal Obre- ro y Maestran- za					
	servicios		4	1		
			3	3		
			2	6	10	
	Nuevo hospital Perrando - 12	Adm. y Tec.	a)	2	1	1
			b)	1	2	2
			c)	7	16	
			c)	6	262	
			c)	5	15	
			c)	4	75	
			c)	3	83	
			c)	2	17	
			c)	1	6	474
			d)	5	11	
			d)	4	17	
			d)	3	159	
			d)	2	126	
			d)	1	12	325
	Personal Obre- ro y Maestran- za			4	23	
				3	1	
				2	2	26
	servicios			5	1	
			4	6		
			3	68		
			2	138	213	

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 08107 808
GOBERNATORIO

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Sub-se- cretaria De Salud Publica.	Hospital Pediatrico 13	Adm. Y tec.	a)	2	1	1
			c)	7	5	
			c)	6	91	
			c)	5	3	
			c)	4	24	
			c)	3	22	
			c)	2	4	
			c)	1	1	150
			d)	5	17	
			d)	3	62	
			d)	2	22	
			d)	1	3	104
		Personal Obre- ro y Maestran- za	4	4		
			2	3	7	
		Servicios	3	48		
	2	42				
	1	1	91			
	Hospital 4 de Junio -14	Adm. y Tec.	c)	7	4	
			c)	6	107	
			c)	5	7	
			c)	4	24	
			c)	3	46	
			c)	2	6	
			c)	1	2	196
			d)	4	6	
			d)	3	94	
			d)	2	52	
			d)	1	9	161
			Personal Obre- ro y Maestran- za	5	1	
			4	1		
			2	1	3	
		servicios	5	3		
	4	3				
	3	33				
	2	79	118			

ES COPIA DIGITAL

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 600
GOBERNACION

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Subs. de Salud Publica.	Vig. Epidem. y Control De enfermedades - 22	Adm. Y tec.	a)	2	2	2
			c)	5	2	
		Personal Obreiro y Maestranza	c)	4	3	
			c)	3	1	6
			d)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	10	12
			d)	2	1	1
		Servicios		3	1	
				2	1	2
Dirección De Kinesiología Y Rehabilitación	Actividades Centrales - 01	Adm. y Tec.	a)	1	0	
			b)	1	0	
			c)	1	0	
			d)	1	0	
		Personal Obreiro y Maestranza		1	0	
			Servicios	1	0	
Dirección de Odontología	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	c)	6	3	
			c)	5	1	4
			d)	5		
			d)	4	1	
			d)	3	1	2
Dirección de Salud Mental	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	c)	6	4	
			c)	3	2	6
			d)	2	3	3
		Servicios	2	2	2	
Dirección de Laboratorios	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	a)	1		
			b)	1		
			c)	6	25	
			c)	5	2	
		servicios	c)	3	4	
			c)	2	1	32
			d)	5	5	
			d)	4	1	
			d)	3	1	
			d)	2	3	10

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
CIÓN CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 GO
GOBERNACIÓN

475

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección de Laboratorios	Actividades comunes A los programas - 3	Personal Obreiro y Maestranza		1	0	20	
		Servicios		3	10		
				2	10		
Dirección de Enfermería	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	a)	1	0	2	
			b)	1	0		
			c)	1	0		
		Servicios	d)	1	0		
				2	2		
Dirección De Residencias Formación y capac. continuá	Formación y capacitación - 24	Adm. y Tec.	c)	7	1	3	
			c)	5	1		
			c)	3	1		
			d)	1	1		
		Obrero y Maestranza			0	1	
		Servicios			0		
Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	c)	6	3	4		
		c)	5	1			
		d)	2	1			
		d)	1	1			
		Servicios		3		2	2
Dirección de Reconoc. Médicos	Control de Ausentismo - 25	Adm. y Tec.	a)	2	2	11	
			c)	6	6		
			c)	5	3		
			c)	4	1		
			c)	3	1		
			d)	5	1		
			d)	4	1		
			d)	3	1		
			d)	2	3		
			d)	1	1		7
			Servicios		3		2
			2	1	3		

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 SGC
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

475

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección de Fiscaliz. Sanitaria	Fiscalización Sanitaria - 28 -	Adm. y Tec.	a)	2	2	2
			c)	5	2	2
			d)	2	3	3
		Servicios		3	1	1
Dirección de Bromatología	Protección de Alimentos - 27	Adm. y Tec.	c)	7	1	
			c)	6	1	
		Personal Obreiro y Maestranza	c)	5	1	4
			c)	4	1	
			d)	2	1	1
		Servicios		4	1	
		2	2	3		
Subsec. Coord. y Control Interno	Actividad Central 01	Adm. y Tec.	a)	1	1	1
			c)	7	1	1
Unidad De Auditoria Interna	Actividad Central 01	Adm. y Tec.	a)	2	1	
			a)	1	1	2
			b)	1	1	1
			c)	7	4	
			c)	5	10	
			c)	4	1	
			c)	3	1	
			c)	2	1	17
			d)	3	1	
			d)	2	30	
			d)	1	1	32
		Servicios		4	2	
		3	3			
		2	2	7		
Dirección de Farmacia	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	c)	5	1	
			c)	4	1	2
			d)	3	1	
			d)	2	3	4
		Servicios		2	4	4
Dirección Recupero de gastos	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	a)	1	1	1
			c)	7	1	
			c)	5	1	
			c)	4	1	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
CCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIV.
AUTORIZADO POR RES. N° 283/07 EN
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

475

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección Recupero de gastos	Actividades comunes A los programas - 3	Adm. y Tec.	c)	3	1	5
			c)	1	1	
			d)	2	4	4
		Servicios		3	1	1
Dirección de Arquitectura Hospitalaria	Actividad Central 01	Adm. y Tec.	a)	1	1	1
			c)	7	1	
			c)	5	1	
			c)	4	1	
			c)	3	1	4
			d)	2	2	2
		Servicios		3	2	2
Dirección de Ingeniería Hospitalaria	Actividad Central 01	Adm. y Tec.	a)	1	1	1
			c)	5	4	
			c)	4	1	
			c)	3	1	6
			d)	2	2	2
		Personal Obrero y Maestranza		4	2	2
		Servicios		5	1	
				4	3	
		2	1	5		
Totales						5015

Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

REGION CONTRALOR Y NORM LEGISLATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SEC
GOBERNACION